Al contestar por favor cite estos datos:
2023119100892371
18 de Agosto de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2023-08-18**

DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Arq. Jorge Ivan Rodriguez Guerrero
Secretario de Despacho

REFERENCIA: CONTRATO 1834 – 2023, OBJETO: DIAGNOSTICO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN LAS COMUNAS 5 Y 6 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA."

ASUNTO: Concepto Técnico Favorable - Modificación No. 1 del contrato de obra No. 1834 - 2023 suscrito ente el municipio de San José de Cúcuta y INGPRA S.A.S.

Cordial saludo;

Por el presente se rinde CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE sobre la solicitud de Modificación No. 1; del contrato de obra No. 1834 de 2023, sobre la solicitud inicial del contratista de obra en el oficio con radicado No 2023102000529934 del 03 de agosto de 2023. Para soportar el presente concepto se tuvieron en cuenta los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató los "DIAGNOSTICO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN LAS COMUNAS 5 Y 6 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.", por medio del contrato de obra No 1834 de 2023, con el contratista INGPRA S.A.S., el 11 de mayo de 2023.

2. Que se firmó ACTA DE INICIO entre las partes el 01 de junio de 2023.

3. Que, con radicado No 2023102000529934 del 03 de agosto de 2023, se realizó la solicitud por parte del contratista, creando la necesidad de una Modificatoria No. 01 al contrato, donde se presentan para análisis para estudio la inclusión de ítems no previstos debido a nuevas actividades, con las siguientes consideraciones:

   (…)" Yo, FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE, identificado con CC 88.241.027 de Cúcuta, en calidad de representante legal de INGPRA S.A.S con NIT 900937767-7, de manera atenta manifiesto lo siguiente:

Se realizó el diagnóstico requerido para las siguientes vías:

• COMUNA 5: Av 8. Entre calle 5 y 6 Barrio Sevilla – PAVIMENTO FLEXIBLE
• COMUNA 6: Calle 4 entre av 6 y 7 Barrio la Insula. PAVIMENTO RIGIDO
Lo cual, en la formulación del presupuesto de obra, se generaron los ítems no previstos:
• MATERIAL DE REEMPLAZO TIPO RECEBO CBR ≥ 10% (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION, NO INCLUYE TRANSPORTE).
• MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEO Y PARCHEO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación CON VIBROCOMPACTADOR DE 3 TON, no incluye transporte del material).
• SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600 DE SEPARACIÓN
• BORDILLO DE CONFINAMIENTO Concreto de 21 Mpa H=20 CM B = 15 CM INSITU (no incluye refuerzo)
• JUNTA DE EXPANSIÓN (entre pavimento viejo y nuevo, incluye sellante e icopor)
Por lo anterior, solicito la revisión y aprobación de los ítems mencionados. Se anexan APU'S y cotizaciones. (…)"

4. Que presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato de ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo con el acta de Modificación No. 1 de fecha 14 de agosto de 2023.

ITESM NP	***DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD***	***UN D***	***V/ UNITARIO***
NP01	*MATERIAL DE REEMPLAZO TIPO RECEBO CBR ≥ 10% (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION, NO INCLUYE TRANSPORTE)*	*M3*	*$ 118.414,00*
NP02	*MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEO Y PARCHEO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación CON VIBROCOMPACTADOR DE 3 TON, no incluye transporte del material)*	*M3*	*$ 1.135.653,00*
NP03	*SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600 DE SEPARACIÓN*	*M2*	*$ 6.796,00*
NP04	*MATERIAL DE REEMPLAZO TIPO RECEBO CBR ≥ 10% (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION, NO INCLUYE TRANSPORTE)*	*M3*	*$ 118.430,00*
NP05	*BORDILLO DE CONFINAMIENTO Concreto de 21 Mpa H= 20 CM B = 15 CM INSITU (no incluye refuerzo)*	*ML*	*$ 41.133,00*
NP06	*JUNTA DE EXPANSIÓN (entre pavimento viejo y nuevo, incluye sellante e icopor) (incluye corte)*	*ML*	*$ 20.020,00*
NP07	*SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600 DE SEPARACIÓN*	*M2*	*$ 6.796,00*

Dichos APU No previstos cumplen con los siguientes requisitos:

- ✓ Los ítems no previstos no coinciden ni tienen ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
- ✓ La descripción del ítem no previsto contiene la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.
- ✓ La aprobación de los ítems no previstos por parte del supervisor utilizó los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de los componentes e insumos. El supervisor para su aprobación adjuntó los

soportes de los precios de mercado (mínimo 2 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación.

- ✓ Los Análisis de Precios se presentaron debidamente firmados por el contratista y la supervisión, con sus respectivos soportes técnicos y económicos, cotizaciones (por lo menos 2 que soporten el estudio de mercado), rendimientos, maquinaria, equipos y mano de obra, entre otros.

- ✓ Se realizó la inclusión como soporte a la solicitud de no objeción, del balance financiero del contrato.

- ✓ Se cuenta con la trazabilidad documental: Número de radicado del oficio con el que dio inicio el proceso de revisión y aprobación de cada uno de los precios unitarios remitidos, así como número del oficio final (o con el que atiende observaciones).

- ✓ Los APU's están aprobados por la Supervisión, dentro del término de ejecución contractual.

- ✓ Los APU's no son ítems contractuales.

- ✓ Los APU's no han sido aprobados con anterioridad.

- ✓ Los APU's cuentan con justificación técnica de la necesidad del NP, sustentada por parte del contratista y revisada por el supervisor y sus respectivos profesionales y/o apoyos a la supervisión.

5. Que, el valor total del contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000,00).

6. Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente modificación y prórroga, a efectos de que, durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Que, en consecuencia, la Modificación No. 1, garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra No. 1834 de 2023 cuyo objeto es el " DIAGNOSTICO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN LAS COMUNAS 5 Y 6 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO) EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.", Motivado en lo anterior, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Modificatoria No. 1, se incluyeron 07 items no previstos, pero no se aumentó ni disminuyó el valor total del contrato.

Atentamente;

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE CÚCUTA

Anexos NA
Copia N/A
Requiere respuesta: Si__ No _X_

Elaboró	Andrés Felipe Camargo Sanabria – Profesional contratado SIM	**VoBo:**
Revisó	Ronald Andreiser Ballesteros Silva – Profesional contratado SIM	**VoBo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura.		